

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
EL INCISO C) A LA FRACCIÓN VI DEL
ARTÍCULO 22, Y SE REFORMA LA
FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 35, DE LA
LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO
ÓSCAR ESCOBAR LEDESMA,
INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidente de la Mesa Directiva.
 Congreso del estado de michoacán
 de ocampo. LXXV Legislatura.
 Presente.

Óscar Escobar Ledesma, Diputado integrante de esta Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II, 37, 44 fracciones I y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa que contiene proyecto de Decreto en el que se adiciona el inciso c) a la fracción VI del artículo 22 y se reforma la fracción VII del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios*, en los términos siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como diputado de Movimiento Ciudadano, y siguiendo la agenda legislativa que se lleva nivel Nacional, es menester del suscrito, fortalecer y ampliar los derechos de las mujeres, esto al reconocer que la menstruación de las mujeres requiere atención legislativa, en tener presente que dicho proceso natural y biológico contrae responsabilidad en materia de derechos para las mujeres y personas menstruantes.

Bajo la perspectiva anterior, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, México, así como en todo el mundo, el derecho a tener una menstruación digna es de suma importancia, por ello, entre los muchos logros que han obtenido las mujeres a lo largo de su lucha feminista, está el hacer frente a la estigmatización del periodo menstrual para defender el bienestar, la salud, la dignidad y en términos generales los derechos humanos de las mujeres. De acuerdo a la misma información proporcionada por la ONU, el 42% de las adolescentes y niñas reportan haber faltado a la escuela durante su menstruación.

En ese mismo orden, NICEF, Essity y Menstruación Digna México presentaron resultados de la “Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual”, la encuesta marca un punto de reflexión en el que, por primera vez, organismos internacionales, sector privado y sociedad civil se unen para analizar cómo viven adolescentes, mujeres y personas

menstruantes su periodo menstrual, profundizar sobre temas de infraestructura sanitaria, legislación, aspectos fisiológicos, métodos de gestión y contexto sociocultural de la menstruación.

Aunque el estudio y las encuestas realizadas resultan limitadas, no deja de establecer un parámetro para reconocer que los síntomas y enfermedades derivadas de la menstruación afectan el derecho a la salud y vulneran las condiciones en las que las personas menstruantes desempeñan sus actividades cotidianas. Reconocer esta situación y contar con un andamiaje normativo que permita a las personas menstruantes ausentarse de su espacio laboral es abonar a la construcción de derechos laborales más equitativos e incluyentes.

En este sentido, la propuesta que presento el día de hoy a esta legislatura, es en que las mujeres trabajadoras puedan contar un permiso menstrual, el cual ha sido una medida ya implementada en diversos países alrededor del mundo con el objetivo de conciliar el derecho a la salud y el bienestar de las mujeres y personas menstruantes en el trabajo.

De acuerdo al medio de información “El Economista”, esta propuesta ya es una realidad en diversos países, el más reciente ha sido el pasado 20 de febrero de 2023, donde el parlamento español aprobó un permiso de ausencia por enfermedad con motivos de menstruación, otros de los países son Japón, Taiwán, Corea del Sur e Indonesia, al establecer una licencia menstrual. Además, en diversos Estados de nuestro país, en sus respectivos congresos se ha propuesto el presente tema que les expongo.

Por tanto, la presente iniciativa tiene como finalidad establecer la posibilidad de un permiso para aquellas mujeres y personas menstruantes que se vean imposibilitadas de llevar a cabo su jornada laboral a causa de los malestares físicos que pudieran presentarse durante su periodo menstrual, toda vez que las mujeres pueden presentar complicaciones de tipo fisiológico como dismenorrea incapacitante, la menopausia, o periodos muy largos de menstruación que pueden generar cambios hormonales hasta una anemia, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37, 44 fracciones I y XXXIV de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona el inciso c) a la fracción VI del artículo 22 y se reforma la fracción VII del artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 22. Las mujeres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I...A V...

VI. Solicitar permisos económicos con goce de sueldo:

a) (...)

b) (...)

c) Las trabajadoras y personas menstruantes gozarán de un descanso de ocho horas al mes con goce de salario íntegro ante la imposibilidad de llevar a cabo su jornada laboral debido a su periodo menstrual.

VII (...)

VIII (...)

Artículo 35. Son obligaciones de las instituciones a que se refiere el artículo 1° de esta Ley:

I... a VI...

VII. Conceder licencia o permiso a sus trabajadores, en los términos que se estipulen en las condiciones generales de trabajo y lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley. De igual forma proporcionar en los centros de trabajo productos de higiene menstrual seguros y sustentables.

VIII...

IX...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo, a fecha de su presentación.

Atentamente

Dip. Óscar Escobar Ledesma



www.congresomich.gob.mx